



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 030/2008
Extraordinario

Fecha: *martes, 03/06/2008*
Hora: *7:00 a.m.*
Lugar: *salón de sesiones,
edificio administrativo*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del planteamiento de la Coordinación de Carreras Técnicas Semipresenciales.
2. Consideración, en primera discusión, del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Asistencia Técnico-Académico UNET-IUJEL.
3. Consideración del proyecto de resolución sobre la prohibición de venta y consumo de tabaco en las áreas cerradas de la Universidad.
4. Consideración de renuncia de personal académico bajo la figura de docente libre.
5. Consideración de pase a ordinario de personal académico.
6. Consideración del nombramiento de los representantes patronales del Comité de Seguridad y Salud Laboral.
7. Consideración de salida del país de personal académico.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Consideración del planteamiento de la Coordinación de Carreras Técnicas Semipresenciales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir la consideración del punto.

2. Consideración, en primera discusión, del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Asistencia Técnico-Académico UNET-IUJEL.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Asistencia Técnico-Académico UNET-IUJEL.

3. Consideración del proyecto de resolución sobre la prohibición de venta y consumo de tabaco en las áreas cerradas de la Universidad.

El Consejo Universitario, en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del Artículo 10 del Reglamento de la UNET,



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO

Que el uso del tabaco, en cualquiera de sus formas, no es ilícito y es un acto conciente y voluntario, todo ello sin menoscabo de las libertades de quienes a su riesgo se exponen a las enfermedades producidas por el tabaquismo y sus derivados;

CONSIDERANDO

Que, científicamente se han demostrado los efectos negativos que éste tiene sobre el estado de salud de quienes hacen uso del tabaco, ya sea en forma activa o pasiva;

CONSIDERANDO

Que quienes no lo consumen tienen igualmente derecho a que se respete su decisión y no se les someta a una atmósfera viciada por el humo, el olor y otros contaminantes que resultan del uso del tabaco;

CONSIDERANDO

Que es deber de la Universidad crear y promover las condiciones para que todas sus actividades se desarrollen en un ambiente sano;

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud ha señalado lo siguiente: 1. El tabaco es la segunda causa de muerte en el mundo; 2. Seiscientos cincuenta millones de personas consumen cigarrillo en todo el mundo y cientos de miles que nunca han fumado mueren cada año; 3. El fumar produce enfermedades cardíacas y respiratorias; 4. Los ambientes 100% libres de humo de tabaco son los que protegen plenamente a los trabajadores y ciudadanos en general de los efectos perjudiciales del tabaco.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución conjunta del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social y el Ministerio de Educación, de fecha primero de diciembre de 1988, publicada en Gaceta de la República de Venezuela bajo el N° 34.106, del 02/12/1988, en su Artículo 1, se prohíbe fumar cigarrillos y otros derivados del tabaco en las instalaciones de los planteles educativos, tanto oficiales como privados, y en el Artículo 3, se exhorta a las autoridades competentes directivas de las Universidades públicas y privadas instrumentar métodos tendientes a extinguir el hábito de fumar.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), en su Artículo 56, prevé como deber de los empleadores adoptar las medidas necesarias para garantizar a los trabajadores condiciones de salud, higiene, seguridad y bienestar en el trabajo.

RESUELVE

1. Prohibir la venta de tabaco, en cualquiera de sus formas, dentro del recinto universitario.
2. Prohibir el uso y consumo del tabaco, en cualquiera de sus formas, en aulas de clase, laboratorios, biblioteca, teatro, auditorios, oficinas, comedor y en general, dentro de las áreas cerradas de reunión, así como en todos los espacios abiertos y cerrados de las instalaciones deportivas de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Prohibir el uso y consumo del tabaco, en cualquiera de sus formas, en las unidades de transporte de la Universidad o al servicio de la misma.
4. Restringir el uso y consumo del tabaco a las áreas abiertas.
5. Promover una campaña educativa destinada a disuadir del consumo de tabaco a los miembros de la comunidad universitaria y de igual forma, destacar el 31 de mayo como "Día de no fumar".
6. Informar de manera regular, y por distintos medios, acerca de los beneficios del no fumar y las consecuencias perjudiciales del consumo de tabaco.
7. Designar a la Unidad de Seguridad e Higiene Industrial en conjunto con el Comité de Seguridad y Salud Laboral, como entes responsables de velar por el cumplimiento de la presente resolución y de tomar las medias correctivas al respecto. Asimismo, estas dependencias establecerán las áreas donde se permita el consumo del tabaco de acuerdo con la presente resolución.

4. Consideración de renuncia de personal académico bajo la figura de docente libre.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numerales 6 y 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la renuncia, como personal académico bajo la figura de docente libre adscrita al Departamento de Licenciatura en Música, de Susana Riascos, titular de la C. I. V-21.299.100 a partir del 30/04/2008. En caso de que el contrato de la Profa. Riascos se encuentre vigente, se rescinde a partir de la misma fecha.

5. Consideración de pase a ordinario de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir la consideración del punto e instruir a la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario del Personal Académico (CCPOPA), para que en un lapso no mayor de ocho días presente el informe que permita considerar los pases a ordinario del personal académico de la UNET.

6. Consideración del nombramiento de los representantes patronales del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó, designar como representante ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral, a la Licda. Zulay Marcano, Directora de Biblioteca. Por otra parte, no aprobó la renuncia de la Ing.^a Yllen González como representante ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral.

7. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal docente:

- **Feijoo Colomine**, a fin de asistir al Consejo Regional de Educación Superior 2008, en la ciudad de Cartagena, Colombia, desde el 02 hasta el 08 de junio de 2008.
- **Doris Avendaño**, a fin de asistir al acto de conferimiento de título de Doctor en Educación en Tecnología Institucional y Educación a Distancia, en la ciudad de Florida, Estados Unidos, desde el 04 hasta el 13 de junio de 2008.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- **Fanny Paolini**, a fin de asistir al acto de conferimiento de título de Doctor en Educación en Tecnología Institucional y Educación a Distancia, en la ciudad de Florida, Estados Unidos, desde el 04 hasta el 13 de junio de 2008.
- **Olivia Vivas**, a fin de asistir al acto de conferimiento de título de Doctor en Educación en Tecnología Institucional y Educación a Distancia, en la ciudad de Florida, Estados Unidos, desde el 04 hasta el 13 de junio de 2008.
- **Antonio Ostos**, a fin de asistir al acto de conferimiento de título de Doctor en Educación en Tecnología Institucional y Educación a Distancia, en la ciudad de Florida, Estados Unidos, desde el 04 hasta el 13 de junio de 2008.
- **María Luz Camargo**, a fin de asistir al acto de conferimiento de título de Doctor en Educación en Tecnología Institucional y Educación a Distancia, en la ciudad de Florida, Estados Unidos, desde el 04 hasta el 13 de junio de 2008.
- **José Daniel Texier**, a fin de asistir como Ponente a al "Sexta Conferencia de LACCEI", en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, desde el 02 hasta el 06 de junio de 2008.
- **Jorge Torres**, a fin de asistir como Ponente a al "Sexta Conferencia de LACCEI", en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, desde el 02 hasta el 06 de junio de 2008.
- **Fabiola Vivas**, a fin de asistir como Ponente a al "20th International Association of People and Environment Studies (IAPS)", en la ciudad de Roma, Italia, desde el 28 de julio hasta el 01 de agosto de 2008.



[Firma manuscrita]
Dr. Óscar Ali Medina Hernández
Secretario

[Firma manuscrita]
WZC/mmd